

**CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DIGITALES  
DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DEL GRUPO SEPIDES**

En Madrid, a 31 de julio de 2024

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE, D. FRANCISCO ANTONIO BLANCO ÁNGEL**, mayor de edad, con D.N.I. nº 10.860.984-Q y **D. ALBERTO SESÉ CARRASCO**, mayor de edad, con D.N.I. nº 5.310.429-M, en nombre y representación de la mercantil **SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.** (en lo sucesivo, “**SEPIDES**”) con CIF A-48001382, domiciliada en Madrid, calle Velázquez, nº 134-bis. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Intervienen en virtud de escritura de poder otorgada ante la Notaria de Madrid, D<sup>a</sup> Eva María Fernández Medina, el día 31 de mayo de 2024, con el número 1.557 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

**DE OTRA PARTE, D<sup>a</sup> ANDREA MARÍA VIALE ILLESCAS**, mayor de edad, con D.N.I. nº 06658568-E, en nombre y representación de la mercantil **IDEALISTA, S.A.U.** (en lo sucesivo “**IDEALISTA**”), con N.I.F A-82505660, domiciliada en Madrid, Plaza de las Cortes nº 2, 5<sup>a</sup> planta. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.111, folio 60, sección 8, hoja M-252.416, Insc.1<sup>a</sup>.

Actúa en virtud de poder conferido a su favor mediante escritura de fecha 23 de noviembre de 2022, otorgada ante el Notario D. Andrés de la Fuente O’Connor, con el número 1.781 de orden de su protocolo.

## EXPONEN

- I. Que SEPIDES es una empresa pública que se rige en materia de contratación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y precisa contratar los “SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS DIGITALES DE LOS ACTIVOS INMOBILIARIOS DEL GRUPO SEPIDES”.
- II. Que, de conformidad con la citada normativa, SEPIDES inició un procedimiento público para la contratación de dicho servicio, con los objetivos y disposiciones que aparecen detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) publicados al efecto.
- III. Que el Comité de Dirección de SEPIDES, como órgano de contratación, acordó, en su sesión 18 de junio de 2024, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y, por ello, adjudicar provisionalmente, hasta la presentación de la documentación requerida en el PCAP, el presente contrato a IDEALISTA, al resultar su oferta la más ventajosa conforme a lo exigido en los pliegos de la licitación.
- IV. Que, habiendo presentado, en plazo y forma, IDEALISTA la documentación necesaria para la firma del presente contrato, con fecha 2 de julio de 2024, se procedió a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público su

adjudicación definitiva que, con la firma de este documento y los demás que sirvieron de base para la misma, se formaliza.

Las partes, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para este acto, pactan al efecto las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del contrato es publicación de anuncios en formato digital para los activos inmobiliarios del Grupo SEPIDES en un portal inmobiliario especializado en la compra-venta y alquiler de inmuebles en España, en este caso, a través del portal IDEALISTA.

En concreto, el objeto abarca la publicación de anuncios agrupados en un paquete que incluyan DOCE (12) anuncios.

SEPIDES podrá decidir la no publicación de sus activos durante el tiempo que considere necesario de acuerdo con sus necesidades de negocio, lo que redundará en la no repercusión de ningún coste mensual a la misma.

SEPIDES podrá decidir la no publicación de sus activos durante el tiempo que considere necesario de acuerdo con sus necesidades de negocio. En el supuesto de que SEPIDES desee que dicha circunstancia redunde en la no repercusión de ningún coste mensual a la misma, SEPIDES deberá informar a IDEALISTA mediante correo electrónico a la siguiente dirección [bajasidealista@idealista.com](mailto:bajasidealista@idealista.com), antes del día 18 del mes anterior al que pretenda dejar de publicar. Una vez recibido el email con dicha notificación, IDEALISTA aplicará un 100% de descuento sobre la tarifa mensual durante los meses que SEPIDES haya comunicado que no publicará inmuebles.

Para reactivar el servicio, SEPIDES deberá avisar a IDEALISTA y esta procederá a la reactivación del servicio. Una vez que SEPIDES pueda operar con el mismo comienza el nuevo periodo de facturación.

IDEALISTA garantizará que los anuncios de los inmuebles del Grupo SEPIDES se encuadren en un perfil profesional dentro del portal inmobiliario (servicio ofrecido por IDEALISTA bajo el nombre 'BRANDING PLUS') y que SEPIDES dispone de un espacio propio (servicio ofrecido por IDEALISTA bajo el nombre 'OFICINA ONLINE') para que los usuarios interesados puedan acceder a todos sus anuncios, independientemente de que estén publicados en ese momento o no.

Asimismo, IDEALISTA garantizará que todos los anuncios de inmuebles estén identificados con el logotipo del Grupo SEPIDES y que éste sirva como acceso a la totalidad de sus activos ('BRANDING PLUS').

### SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE REGULAN ESTE CONTRATO

El presente contrato tiene carácter privado, quedando regulado, además de por el contenido íntegro del mismo, por los siguientes documentos:

- . Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (**Anexo nº 1**).
- . Pliego de Prescripciones Técnicas (**Anexo nº 2**).
- . Oferta técnica presentada por IDEALISTA (**Anexo nº 3**)
- . Oferta económica presentada por IDEALISTA (**Anexo nº4**).

Los anteriores documentos se consideran parte integrante del presente contrato al que complementan y perfeccionan.

### **TERCERA. PRECIO**

El importe del contrato es el contemplado en la oferta económica presentada por IDEALISTA, que asciende a la cantidad máxima de **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (5.397 €)**, más el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

### **CUARTA. REVISIÓN DE PRECIOS**

El precio del contrato se mantendrá invariable durante toda la duración del contrato, por lo que no podrá ser objeto de revisión ni modificación por ningún concepto, ni siquiera de incremento de precios o revisiones acordadas oficialmente.

### **QUINTA. DURACIÓN**

El plazo de duración del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de firma, prorrogable ANUALMENTE hasta un máximo de DOS (2) prórrogas anuales. Dichas prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario siempre que SEPIDES lo preavise con una antelación de DOS (2) MESES al vencimiento de la duración inicial o de cualquier de las prórrogas.

### **SEXTA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

IDEALISTA emitirá mensualmente una factura por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (449,75 €), salvo que, de conformidad con lo señalado en la Cláusula primera, durante el mes en cuestión SEPIDES haya desactivado todos sus anuncios con la antelación indicada en dicha Cláusula.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta designada por SEPIDES.

### **SÉPTIMA. SEGURO**

IDEALISTA se obliga a contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades en las que, como consecuencia de la prestación del servicio, pueda incurrir, incluyendo la responsabilidad por daños a terceros. El límite de indemnización será, al menos, igual a 100.000€.

Su acreditación se realizará dentro de los 15 quince días posteriores a la formalización del contrato, mediante la presentación de una declaración, al Responsable del Contrato, de contar con el seguro que se exige con indicación

expresa de la Entidad Aseguradora y número de póliza, así como manifestación expresa, bajo su responsabilidad, de que el seguro reúne todos los requisitos previstos en el pliego, y de que se mantendrá en vigor durante el tiempo previsto en el contrato. Esta declaración debería ir acompañada de un certificado expedido por el asegurador o corredor de seguros, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

El incumplimiento de lo anterior será causa de resolución del contrato.

### **OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Como condición especial de ejecución de carácter medioambiental y de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 LCSP, IDEALISTA se compromete a no generar papel en ninguno de sus procesos de gestión del presente contrato, siendo todo por medios digitales.

El incumplimiento de lo anterior tendrá la consideración infracción a los efectos de imposición de penalidades, conforme a lo indicado en el Anexo XIV al PCAP.

### **NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO**

Las partes se someten expresamente al régimen jurídico establecido en el PCAP y, en todo caso, para los actos relacionados con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, al fuero de los jueces y tribunales de Madrid del orden jurisdiccional civil, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

### **DÉCIMA. RESTO DE MATERIAS CONTRACTUALES**

En cuanto al resto de materias, que no han sido objeto de regulación específica en este contrato, se estará a la regulación contenida en los pliegos de la licitación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha ut supra.

**IDEALISTA, S.A.U.**

P.p.



06658568E  
ANDREA MARIA  
VIALE (R:  
A82505660)  
2024.07.31  
11:17:31 +02'00'

D<sup>a</sup> ANDREA MARÍA VIALE ILLESCAS

**SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A.  
S.M.E.**

P.p.

BLANCO ANGEL  
FRANCISCO  
ANTONIO - DNI  
10860984Q

Firmado digitalmente  
por BLANCO ANGEL  
FRANCISCO ANTONIO  
- DNI 10860984Q  
Fecha: 2024.08.01  
09:56:30 +02'00'

D. FRANCISCO ANTONIO BLANCO ÁNGEL

SESE CARRASCO  
ALBERTO - DNI  
05310429M

Firmado digitalmente  
por SESE CARRASCO  
ALBERTO - DNI  
05310429M  
Fecha: 2024.07.31  
11:54:30 +02'00'

D. ALBERTO SESÉ CARRASCO